



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
N° 813-2022-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 29 de noviembre de 2022

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 210-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 17-2022-JARG-RT-MPOS-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 3045-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME N° 118-2022-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4401-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1783-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1489-2022-GAJ/GM/MPMN, , para la aprobación del Expediente de Modificación N° 2, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-**

c.c

GM  
GAJ  
GPP  
GSC  
OSLO  
GEPEM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
N° 813-2022-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 29 de noviembre de 2022

MINSA/DGIESP-2021, *Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

**Artículo 2.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local*"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 210-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de septiembre de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Modificación N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
Modalidad	: Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto Aprobado	: S/. 2'083,507.19 Soles
Asignación Inicial	: S/. 1'200.000.00. Soles
Plazo de Ejecución	: 333 días calendario
<b>Modificación Presupuestal N° 01</b>	: <b>S/. 0.00 (Partidas Nuevas: S/. 178,141.24, Mayores Metrados: S/. 80,778.47 y Deductivo: S/. -57,145.72).</b> Sin Incremento Presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 017-2022-JARG-RT-MPOS-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Ing. Jesús A. Rosas Guayac – Responsable Técnico, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", remite a la Sub Gerencia de Servicios Públicos **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS**, de mencionada Actividad, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante INFORME N° 3045-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS**, de la Ficha Técnica denominada:

C.C

GM  
GAJ  
GPP  
GSC  
OSLO  
CEEFM  
OTTE  
Archevo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
N° 813-2022-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 29 de noviembre de 2022

"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 6442-GSC/GM/MPMN, de fecha 17/09/2022, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 118-2022-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, emite **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYOR METRADO, DEDUCTIVOS**, de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual precisa en el Numeral "4.- **CONCLUSIÓN**.- *A través de la presente se **Por lo indicado esta Inspección da opinión favorable al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS***" debiéndose impulsar el trámite vía acto resolutivo. El expediente de modificación por deductivo asciende a S/. -613,560.42, Menor metrado 00 los mayores metrados a 21,311.10 y las partidas nuevas 592,249.32. (...)"

Que, mediante INFORME N° 4401-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN N° 02**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", señalando al respecto que: "(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA**, *la cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el INFORME N° 0118-2022-ECC-IO-OSLO-GM-MPMN (...)*". Por subsiguiente, es trasladado a través de Proveído N° 6847-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1783-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de noviembre de 2022, el C. P. C. Wilber F. Ccalli Vilca – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, formula OPINIÓN PRESUPUESTAL, precisando al respecto: "(...) *Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación N° 02 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes*". Por lo que es de "**Opinión**: *Visto, los actuados favorables y considerandos, se precisa continuar con el trámite correspondiente, toda vez que el expediente, no genera un incremento presupuestal; en ese contexto, corresponde aprobar vía acto resolutivo el expediente de modificación N° 02 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"*". El mismo que es trasladado con Proveído N° 6919-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1489-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, señalando en el Numeral "**IV. OPINIÓN**: *Estando expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia OPINA precedente que: Mediante Acto Resolutivo APRUEBE, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Expediente de Modificación N° 02 Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". de acuerdo vertido por el Inspector de Obra con el INFORME N° 118-2022-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN según el siguiente resumen:*

c.c.

GM  
GAJ  
GPP  
GSC  
OSLO  
CEEPM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
N° 813-2022-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 29 de noviembre de 2022

- <b>Deductivo</b>	: S/. -613,560.42 soles
- <b>Menores Metrados</b>	: S/. 00 soles
- <b>Mayores Metrados</b>	: S/. 21,311.10 soles
- <b>Partidas Nuevas</b>	: S/. 592,249.32 soles
- <b>Modificación N° 02</b>	: S/. 00

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Modificación N° 02 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**, cuyo expediente cuenta con doce (13) folios sueltos, 01 file A4 a ciento catorce (100) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: “MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”
Modalidad	: Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto Aprobado	: S/. 2'083,507.19 Soles
Asignación Inicial	: S/. 1'200.000.00. Soles
Plazo de Ejecución	: 333 días calendario
<b>Modificación Presupuestal N° 02</b>	: S/. 0.00 ( <b>Partidas Nuevas: S/. 592,249.32, Mayores Metrados: S/. 21,311.10 y Deductivo: S/. -613,560.42). Sin Incremento Presupuestal;</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación N° 02, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**, a cargo de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto” aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE 27 PARQUES PÚBLICOS, 5 OVALOS Y 11 SARDINELES EN AVENIDAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2”, así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

c.c.

GM  
GAJ  
GPP  
GSC  
OSLO  
GERM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
N° 813-2022-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 29 de noviembre de 2022

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
CPC. Willy Rolando Linares Alvarez  
GERENTE DE DE SERVICIOS A LA CIUDAD



C.C

GM  
GAJ  
GPP  
GSC  
OSLO  
CEEFPM  
OTIE  
Archivo